



MINUTA ELECCIONES PRIMER SEMESTRE 2022

- I. Representantes Académicos/as ante el Consejeros/as de Facultad.
- II. Directores/as de Departamento de Derecho Económico, Ciencias del Derecho, Derecho Procesal, Derecho Público; y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- III. Representantes estudiantiles ante los Consejos de Escuela de Pregrado y Postgrado.

I. Condiciones de Elegibilidad

Representantes Académicos/as ante el Consejo de Facultad: Tener jerarquía de Profesor/a, con un nombramiento de al menos media jornada.

Directores/as de Departamento: Ser académico/a perteneciente a una de las dos más altas jerarquías. Para cumplir su función deberá contar con una jornada contratada no inferior a 22 horas.

Representantes estudiantiles ante los Consejos de Escuela de Pregrado y Postgrado: Ser estudiante regular de una carrera o programa de la respectiva Escuela

- Serán además requisitos para postular a cualquier cargo o función, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Asimismo, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente requieren estar cumplidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura. Además, el/la postulante deberá haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente.

II. Procedimientos Electorales Específicos

Representantes Académicos/as ante el Consejo de Facultad:

Artículo 67. Las candidaturas de representantes académicos ante el Consejo de Facultad (...) se formalizará ante la Junta Electoral Local, adjuntando el patrocinio de tres académicos pertenecientes al respectivo claustro elector.

Artículo 68. El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Facultad o de Instituto estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan a la unidad respectiva, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Directores/as de Departamento:

Artículo 65. La presentación de candidaturas a Director de Departamento (...) se hará ante la Junta Electoral Local, adjuntando el patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad.

Artículo 66. El claustro elector se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento.

Representantes estudiantiles ante los Consejos de Escuela de Pregrado y Postgrado:

Artículo 71. La presentación de candidaturas de representantes estudiantiles ante un Consejo de Escuela se efectuará en la Junta Electoral Local, acompañando el patrocinio de cinco estudiantes que pertenezcan al claustro elector.

Artículo 72. El claustro estará compuesto por todos los estudiantes con matrícula vigente en la respectiva Escuela.

III. Postulaciones

- Los/as candidatos/as deberán presentar su postulación **entre el día viernes 27 de mayo y el viernes 3 de junio hasta las 18.00 horas**, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.
- Las candidaturas deberán ser firmadas (escaneadas o mediante firma digital) y enviadas al correo <vicedecana@derecho.uchile.cl>.